



**Décimo Tercera Reunión Plenaria del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación -  
Panamérica (RASG-PA/13)**

Santo Domingo, República Dominicana, 13 y 14 de noviembre de 2023

**Cuestión 8 del  
Orden del Día: Otros Asuntos**

**GESTIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO POR MEDIO DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE VIGILANCIA  
DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (RSOOS)**

(Nota presentada por los Estados Miembros de COCESNA)

<b>RESUMEN</b>	
Esta nota de estudio busca exponer la problemática actual que afecta a las autoridades para atraer y mantener personal competente y apto para efectuar la amplia gama de tareas técnicas necesarias de establecer (EC 1-5) e implementar (EC 6-8), así como acciones realizadas por COCESNA/ACSA para establecer acciones de mitigación al respecto.	
<i>Objetivos estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li></ul>
<i>Repercusiones financieras:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En un alto grado</li></ul>
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Doc. 8335.</li></ul>

**1. Introducción**

1.1. La capacidad instalada de un Estado para supervisar y controlar eficazmente las operaciones de transporte aéreo comercial de interés del público depende de la competencia de la inspección de la Autoridad para ejercer eficazmente sus responsabilidades. Para tales efectos, las Autoridades de Aviación Civil deben estar bien organizadas y contar con personal suficiente, competente y apto para efectuar la amplia gama de inspecciones técnicas necesarias. Para que el personal técnico pueda desempeñar adecuadamente sus funciones es importante que cuenten con calificaciones, experiencia laboral operativa o técnica y capacitación comparables con las del personal del operador con el que se encontrarán durante las inspecciones.

1.2. En algunos Estados, por no decir que, en la mayor parte, la capacidad instalada se ha venido afectando en gran medida, por lo que se hace indispensable que las Autoridades establezcan mecanismos con apoyo de las RSOO para generar acuerdos en donde se identifiquen grupos regionales

con personal técnico competente en las diferentes áreas aplicables para el adecuado abordaje de las tareas.

## **2. Desarrollo**

2.1 Los Estados Miembros de COCESNA han tenido dificultades de retención de personal, recursos y entrenamiento para cumplir y abarcar todas las obligaciones interpuestas por la OACI por diferentes circunstancias a nivel gubernamental.

2.2 Con apoyo de COCESNA/ACSA se realizó un trabajo de levantamiento de listados a nivel regional de personal técnico competente en las diferentes áreas con el objetivo de establecer grupos de inspectores por área de expertis (AGA, ANS, AIR, OPS, PEL) que pudieran asistir y apoyar a los Estados cuando fuera requerido

2.3 Se generó un acuerdo regional denominado: *ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INSPECTORES ENTRE COCESNA/ACSA Y LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA ASISTENCIA Y ASESORÍA MUTUA EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN*

## **3. Conclusiones**

3.1 Este Acuerdo ha venido a beneficiar a los Estados Miembros de COCESNA desde su firma y ratificación en el mes de marzo del 2021 generando un gran movimiento/traslados de Inspectores alrededor de la región centroamericana en las diferentes áreas, así como generación de asistencias virtuales.

## **4. Acción sugerida**

4.1 Se insta a la OACI a apoyar la creación de grupos regionales de expertos por área a través de las oficinas regionales y las RSOO que puedan asistir a los Estados Miembros en las tareas de Certificación y Vigilancia.